

## Consejería de Fomento y Trabajo

**14212 ORDEN de 3 de noviembre de 1993, por la que se amplía el plazo a que se refiere el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 16 de abril de 1993, sobre financiación para la modernización de la empresa artesana y del pequeño comercio familiar tradicional.**

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de 16 de Abril de 1993, por la que se establece el procedimiento y las características de la financiación para la modernización de la empresa artesana y del pequeño comercio familiar tradicional, cuyo apartado decimotercero dispone que el beneficiario de las ayudas a que se refiere dicha norma deberá acreditar con anterioridad al día 31 de octubre de 1993 la realización de la inversión, mediante presentación de la documentación justificativa que en dicho apartado se enumera, y habida cuenta de que por diversas razones no imputables a los interesados no resulta materialmente posible el cumplimiento por aquéllos del referido plazo.

Vistos los Decretos números 3/1993 de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y

73/1993, de 28 de mayo, por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo, así como la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992,

### DISPONGO:

Ampliar hasta el día 10 de diciembre de 1993 el plazo al que se refiere el apartado decimotercero de la orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se establece el procedimiento y las características de la financiación para la modernización de la empresa artesana y el pequeño comercio familiar tradicional. (BORM. núm. 97, de 28 de abril de 1993)

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**14144 ANUNCIO de concurso para contratación de servicio de bar-cafetería.**

**Objeto y duración del contrato y canon.** Prestación del servicio de bar-cafetería, en el edificio sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), con vigencia durante el año 1994 y prorrogable por años naturales sucesivos.

El canon, objeto de licitación, se establece al alza, en la cantidad de 30.000 pesetas mensuales.

**Información.** Las personas o empresas interesadas, pueden visitar las instalaciones y recabar la información complementaria que precisen. En la Oficina de Información de esta Consejería, está de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación, donde se expresa el modelo de proposición, la documentación exigida y forma de presentación de la misma, así como el resto de las bases por las que ha de regirse el concurso y la prestación del servicio por el adjudicatario.

**Plazo y lugar para presentación de propuestas.** En el Registro General de esta Consejería, y hasta las 14 horas del próximo día 26 de noviembre.

**Apertura de plicas.** En las dependencias de esta Consejería, a las 13 horas del próximo día 30 de noviembre.

**Gastos de publicidad.** El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 20 de octubre de 1993.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá**.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales Dirección General de Salud y Consumo

**13673 Expediente sancionador número 334/93.**

Por el presente se hace saber a Eliseo Chapado Peña, cuyo último domicilio conocido es calle Mar Menor, edificio Ana, escalera C, 9.ºE, en Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

4. Que no presentó en nuestras oficinas facturas de licores y bebidas alcohólicas, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).